# REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANTONIO JOSE BRICEÑO MENDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00460-00

**SECRETARIA**: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 67 del 2 de mayo del 2022, en el que ordenó MODIFICAR el Auto Interlocutorio No. 1103 del 02 de mayo del 2022, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, ordenando lo siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el auto apelado en el sentido de indicar que el valor total de las costas de primera instancia a cargo de PORVENIR S.A. corresponde a \$1.755.606 y en segunda instancia corresponde a\$908.526, para un total por costas a cargo de PORVENIR S.A. de \$2.664.132.SEGUNDO:CONFIRMAR en todo lo demás el auto apelado. TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia." Se procedió a efectuar la liquidación de las costas en primera y segunda instancia respecto a PORVENIR S-A-.

a cargo PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora  Total Agencias en Derecho	\$2.664.132.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia	\$908.526.00
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora	\$1.755.606.00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.664.132.00) a cargo de la demandada PORVENIR S.A y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Jrjs

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 19 de 2022.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



#### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANTONIO JOSE BRICEÑO MENDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00460-00

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 2647**

Santiago de Cali, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el en el Auto Interlocutorio No. 67 del 2 de mayo del 2022, en el que ordenó MODIFICAR el Auto Interlocutorio No. 1103 del 02 de mayo del 2022, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, ordenando lo siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el auto apelado en el sentido de indicar que el valor total de las costas de primera instancia a cargo de PORVENIR S.A. corresponde a \$1.755.606 y en segunda instancia corresponde a \$908.526, para un total por costas a cargo de PORVENIR S.A. de \$2.664.132.SEGUNDO:CONFIRMAR en todo lo demás el auto apelado. TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia.". Se procedió a efectuar la liquidación de las costas en primera y segunda instancia respecto a PORVENIR S-A-.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

# **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 67 del 2 de mayo del 2022.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a3d28830e9fbb9a6aae539bc07ab7675247e3a0aee6eab340ab028059d09a6**Documento generado en 21/09/2022 03:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica